



REF: Aprueba Prórroga contratación por trato directo de  
"SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL"  
según Ley 19.886, Art 10, N°7, letra j) a Proveedor  
**MAURICIO SÁNCHEZ SALGADO, RUT [REDACTED]**.

TREHUACO 06 JUL 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 281,

VISTOS:

1. El Decreto N°0554 de fecha 29 Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. La tabla suscrita por el Director de D.A.F, que describe el costo desproporcionado de licitar la contratación de dicho servicio.
5. El Informe Fundado suscrito por el Administrador Municipal.
6. El Decreto N°022 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba trato directo.
7. Certificado de Fundamento de prórroga de contrato de suministros del Director de Administración y Finanzas de fecha
8. El Certificado de Secretaría Municipal N°50 de fecha 01.07.2021 que señala la aprobación de dicha prorroga por parte del Honorable Concejo Municipal en sesión N° 164 de fecha 23.06.2021
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario contar con el SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL, con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política y 3º de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma **continua y permanente**.
2. Que debido al nuevo proceso de Elecciones Municipales, el actual periodo termina el 28 de Junio del año 2021, por lo que dicha prorroga se extenderá hasta el 31 de Diciembre, y paralelamente en dicho periodo se realizará un nuevo proceso de licitación pública para contratar este servicio, bajo la modalidad de suministro.
3. Que los servicios a contratar en dicho periodo serán inferiores a 1.000 UTM, según lo establece La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), dado lo certificado por el Director de Administración y Finanzas.



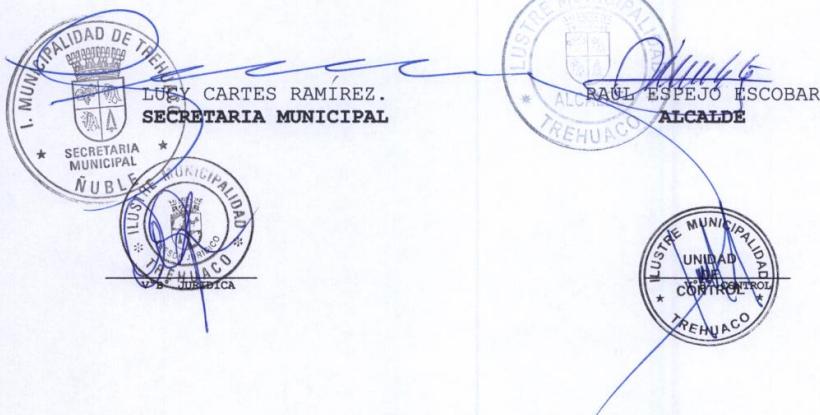


REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO:

1. APRUEBA PRÓRROGA DE TRATO DIRECTO, con el proveedor MAURICIO SÁNCHEZ SALGADO, RUT [REDACTED], representante de "MAESTRANZA SÁNCHEZ", dirección calle Julio Lamas #66, Coelemu, para la contratación de SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL", desde el 23 de Mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE



DISTRIBUCIÓN:

- DAF (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



## Certificado N° 050.-

Trehuaco, julio 01 de 2021.

**LUCY CARTES RAMIREZ**, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

### Certifica que:

En Sesión Ordinaria N°164 de fecha 23.06.2021 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** lo siguiente:

- 1.- Prorroga de contrato de servicio de internet y telefonía con el proveedor Networking San Carlos Spa, hasta el 31 de diciembre del 2021 con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación.
2. Prorroga de los contratos de suministro generales, que a continuación se señalan hasta el 31 de diciembre del 2021, con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación:
  - 1.- Comercial Plus Ultra Spa, pan , repostería, alimentos y bebidas, artículos de aseo, artículos de oficina,
  - 2.- Iris Gallegos Vásquez, artículos de oficina.
  - 3.- Multicomercial Chillán Ltda, artículos de ferretería, suministro de impresos varios.
  - 4.- Renato Diaz S.A, artículos de ferretería.
  - 5.- Carlos Fonseca Mandiola, servicio de amplificación, trofeos y medallas.
  - 6.- Ana María Zuleta Bravo, trofeos y medallas, suministro de impresos varios.
  - 7.- Fernando Navarro Sandoval, suministro de impresos varios.
- 3.- Prorroga de contrato de suministro de mano de obra para mantención y reparación de vehículos mayores y menores de la municipalidad de Trehuaco con el proveedor Orlando Constanzo Retamal, hasta el 31 de diciembre del 2021 con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación.



4.- Prorroga de contrato de suministro de servicio de maestranza para maquinaria municipal con el proveedor Mauricio Sánchez Salgado, hasta el 31 de diciembre del 2021 con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Dirección de Administración y Finanzas.



**LUCY CARTES RAMIREZ**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe.

**Distribución:**

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.



\* REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE NÓBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 09-

**PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTROS**

**JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS**, Director de Administración y Finanzas,  
Certifica lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", según decreto N°046 del 22.02.2021.
2. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según decreto N° 023 del 28.01.2021
3. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "CONTRATO DE SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL" según decreto 022 del 28.01.2021
4. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro SERVICIO DE INTERNET, TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, según decreto N° 0240 de fecha 15.02.2019.
5. Que acorde a lo señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
6. Que debido a la modificación de la realización de elecciones municipales a causa de la situación de emergencia sanitaria, el nuevo periodo alcaldicio se inicia el 29 de junio del año 2021.
7. Que, con el objetivo de cumplir con un principio constitucional de la administración pública, que es de mantener el funcionamiento del servicio, es que se requiere la prórroga de los siguientes contratos de suministros:
  - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
  - CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
  - CONTRATO DE SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL.
  - SERVICIO DE INTERNET, TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
8. Que acorde a los reportes contables, los gastos del segundo semestre de los 2021 asociados a estos contratos de suministros no superaron las 1.000 utm.

Por lo elementos anteriormente señalados, se configura aprobar un Trato Directo por **Prorroga de Contratos de Suministros anteriormente señalados.**



**JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Trehuaco, 02 de Julio de 2021.

REF: Apruébese trato directo para la contratación de  
"SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL"  
según Ley 19.886, Art 10, N°7, letra j) a Proveedor  
**MAURICIO SANCHEZ SALGADO, RUT [REDACTED]**

TREHUACO, 28 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0022 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0554 de fecha 29 Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. La tabla suscrita por el Director de D.A.F, que describe el costo desproporcionado de licitar la contratación de dicho servicio.
5. El Informe Fundado suscrito por el Administrador Municipal.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario contar con el SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL, y así atender de forma oportuna la reparación de desperfectos mecánicos que impiden cumplir los requerimientos de la ciudadanía.
2. Que la naturaleza de la contratación del presente servicio es de baja complejidad, por lo que licitar implicaría un excesivo gasto de recursos humanos, los que son limitados en el departamento de finanzas municipales.
3. Que el monto de contratación del presente servicio es menor a las 100 UTM.

DECRETO:

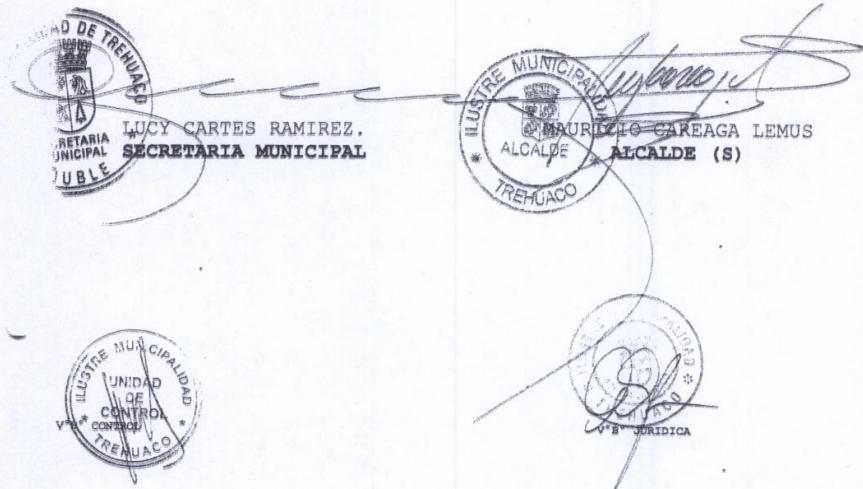
1. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, acorde al artículo 10° N°7, letra j) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **MAURICIO SÁNCHEZ SALGADO, RUT [REDACTED]**, representante de "MAESTRANZA

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

municipal, adjuntando la correspondiente cotización y libe~~s~~ mayor de pagos realizados con cargo al presente decreto.

2. **RESTRÍNJASE** las obligaciones que genere el presente trato directo al monto de \$ 4.000.0000 (**cuatro millones de pesos**) gastos e impuestos incluidos. Dicha restricción deberá ser supervisada por el **Administrador Municipal**.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:  
✓ Administración, (1)  
✓ DAF(2)  
✓ Oficina de Transparencia (1)  
✓ Arch. Recursos (1)

INFORME FUNDADO  
TRATO DIRECTO  
SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL

**MAURICIO CAREAGA LEMUS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL** de la Municipalidad de Trehuaco, informo lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Trehuaco cuenta con Maquinaria Municipal que realizan diversas labores comunitarias, dentro de las cuales se encuentran RETROEXCAVADORAS, MOTONIVELADORAS, CONSECHERA AGRICOLA, TRACTORES AGRÍCOLAS y CAMIONES.
2. Que la Municipalidad de Trehuaco tiene vigente un Contrato de Suministro de Mantención y Reparación mecánica de Maquinarias y Vehículos, el que no incluye servicio de MAESTRANZA, donde se hace necesario fabricar partes y piezas, adecuar repuestos, etc.
3. Que el Proveedor **MAURICIO SANCHEZ SALGADO, RUT 13.128.376-8** se le ha contratado durante el año 2020, para realizar estas labores, generando por cada evento un decreto de urgencia para poder cursar el contrato, haciendo el proceso poco eficiente y eficaz en tiempo de respuesta y utilización de recursos humanos para realizar cada proceso de contratación. Se adjunta respaldo contable de dichos contratos.
4. Que el Proveedor **MAURICIO SANCHEZ SALGADO, RUT [REDACTED]**, ha prestado un excelente servicio a la Municipalidad de Trehuaco, no existiendo ningún reclamo al respecto.
5. Que para afrontar las diversas urgencias en materia de reparación de Maquinaria, se hace necesario contar con el Servicio de Maestranza, para cumplir con el mandato establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 3º y 4º.
6. Que las reparaciones a contratar por Servicio de Maestranzas no superarán el monto de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicha condición será supervigilada por este administrador municipal.
7. Que los estados de pago, serán generados desde esta administración, adjuntando la cotización, factura, informe de recepción de los servicios y adjuntar el respaldo contable con el gasto acumulado a la fecha de la orden de pago.

Por las causales anteriormente señaladas y acorde a lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, nº10, letra j) se configura las circunstancias que permiten realizar un **TRATO DIRECTO** para **CONTRATO DE SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL**.

Se entrega este informe para ser adjuntado al decreto que perfeccione dicho trato directo.

